

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3364/2021).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN «LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA 66 KV SET ROTA-SET ARVINA»

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de diciembre de 2012, tuvo entrada en la Delegación del Gobierno en Cádiz escrito presentado por don Bernardo Robles Cano, en representación de la sociedad Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, solicitando Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión «Línea Aéreo-Subterránea 66 kV SET Rota-SET Arvina» en el término municipal de Rota (Cádiz), de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente en el BOP de Cádiz núm. 226, de 26.11.2020, BOJA número 249, de 29.12.2020, BOE número 327, de 16.12.2020 y en Diario de Cádiz el día 11.12.2020. Del mismo modo se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado (Rota) durante el periodo de 30 días hábiles, desde el 16.11.2020.

No se han recibido alegaciones por parte de los afectados por el proyecto, en el plazo establecido de treinta días, en el trámite de información pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección

00250327

General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «Línea Aéreo-Subterránea 66 KV SET Rota-SET Arvina» a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Edistribución Redes Digitales División Andalucía.

Domicilio: Av. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Términos municipales afectados: Rota.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona.

Parcelas afectadas.

Polígono 10, parcela 9001.

Polígono 11, parcela 9001.

Polígono 17, parcelas 22 ,23 ,24 , 32 ,33 ,34 ,37 ,41 ,46 ,47 ,49 ,66 ,135 ,202, 9010, 9011 y 9019.

Polígono 18, parcelas 14, 15, 27, 32, 33, 37, 45, 48, 50, 54, 55, 57, 59, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 187, 194, 200, 202, 9001, 9004, 9008, 9012, 9013 y 9018.

Polígono 19, parcelas 75, 76, 77, 93, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 222, 5887 y 9025.

Polígono 20, parcelas 13, 17, 19, 20, 21, 30, 31, 32, 33, 42, 43, 46, 47, 49, 61, 62, 63, 103, 133, 144, 151, 5841, 5892, 5896, 9002, 9007 ,9010 y 9013.

Características fundamentales:

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Tramo aéreo (D/C) 23 apoyos	Pórtico de 66 kV de la SET Rota	Nuevo apoyo de conversión aéreo subterránea núm. 23. Coordenadas UTM HUSO 29 X: 734507,5485 Y:4058509,3783	Aérea	66	4,81	LARL-280	Metálicos en celosía
2	Tramo subterráneo (D/C)	Nuevo apoyo núm. 23 de conversión aéreo subterránea	SET Arvina	Subterránea	66	0,415	RHZ1 36/66 KV 3x(1x1000 mm ²) Al	n/a

Referencia: AT-12471-12.

La declaración de utilidad pública se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

00250327

1.ª Esta declaración se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3.ª En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, Organismos, empresas de servicio público o interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptadas por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 11 de noviembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.